

RESOLUCIÓN No. 2771 09 MAY 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CHO-146998-2022SEN"**

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE
LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 4133 del 13 de julio de 2020, el Manual de Contratación de la Entidad, la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2022 y la Resolución 1639 de 25 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y Decreto 1084 de 2015; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 4156 de 2011, Decreto 393 de 2012 y, su organización interna establecida mediante el Decreto 987 de 2012, Decreto 1927 de 2013 y Decreto 879 de 2020.
2. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
3. Que la cobertura del servicio público de bienestar familiar se realiza a través del contrato de aporte, el cual es una modalidad de contratación prevista para la atención del servicio público de bienestar familiar, definida en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015. Así mismo, en relación con el contrato de aporte el artículo 2.4.3.2.7 de la norma referida, establece un factor objetivo de prevalencia en selección de contratistas de servicios de bienestar familiar, no obstante, su modalidad de contratación se hace de manera directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995.
4. Que la contratación de aporte de manera directa está prohibida durante la vigencia de la Ley de garantías, en aplicación del artículo 33 Ley 966 de 2005, no obstante, el ICBF requiere suscribir contratos de aporte de manera transitoria y excepcional a través de procesos de selección de carácter competitivo, para efectos de satisfacer la demanda del servicio público de bienestar familiar de los servicios de la Dirección de Infancia.
5. Que el título IV "4. RÉGIMEN ESPECIAL DE APOORTE" del Manual de Contratación se reglamenta la contratación del servicio público de bienestar familiar.
6. Que a través de la Resolución 1639 de 25 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se derogan la Resolución No. 1348 del 16 de febrero de 2022", la Directora General reasumió la ordenación del gasto y la delegó parcial y transitoriamente a la Subdirección

RESOLUCIÓN No. **2771** 09 MAY 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CHO-146998-2022SEN"**

General con el fin para adelantar los procesos de selección que se desarrollaran conforme las condiciones establecidas en las respectivas invitaciones públicas.

7. Que en atención la prioridad para seleccionar los contratistas de la Modalidad Generaciones Étnicas Con Bienestar a cargo de la Dirección de Infancia se requiere que mediante un proceso competitivo mediante el cual se seleccione a un contratista que ejecute la operación de la modalidad bajo los criterios de idoneidad establecidos en el presente documento, cuyo procedimiento se establecerá en la invitación publica expida para tal fin.
8. Que en la sesión virtual del comité de contratación No. 15 de fecha 9 de marzo de 2022, se autorizó a la Dirección de Contratación adelantar el proceso competitivo bajo el régimen especial de aporte, cuyo objeto consiste en: **"Prestar servicios para promover la protección integral y proyectos de vida de las niñas y los niños que pertenezcan o se autoreconozcan como parte de una comunidad étnica, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para las niñas y los niños."** en el Departamento de Choco, en los municipios de ALTO BAUDÓ, MEDIO BAUDÓ, BAJO BAUDÓ, para 350 cupos, distribuidos de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUPOS	COMUNIDAD ÉTNICA
Chocó	Alto Baudó	175	Indígena – Embera
	Bajo Baudó	125	Indígena Wounaan
	Medio Baudó	50	Indígena – Embera
TOTAL		350	

9. Que el ICBF, el 23 marzo de 2022, a través del portal de contratación SECOP II, se publicaron los documentos y estudios previos y la invitación pública del proceso competitivo No. ICBF-RE-CHO-146998-2022SEN.
10. Que durante los días del 23 al 28 de marzo de 2022, se otorgó el término para presentar observaciones a la invitación pública. Durante el periodo mencionado no se recibieron observaciones al proceso a través del portal de contratación SECOP II.
11. Que de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso a través del cual se suscribirá contrato de aporte con entidades que no se encuentran en el banco nacional de oferentes del ICBF-RE-CHO-146998-2022SEN realizado el día 01 de abril de 2022 a las 08:30 a.m., se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

RESOLUCIÓN No. 2771 09 MAY 2022
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CHO-146998-2022SEN"

PROPUESTA	PROponentes	
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES
1	ASOCIACIÓN CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD	N/A
2	CORPORACIÓN SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO - CORPOSID	N/A
3	ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DE COLOMBIA	N/A
4	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	N/A
5	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE VILLA CONTO	N/A
6	CORPORACIÓN SOCIAL MEJOR FUTURO	N/A
7	FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL	N/A
8	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO	N/A
9	FUNDACIÓN GOZO Y ESPERANZA	N/A
10	CORPORACIÓN MUNDO AZUL	N/A
11	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL PACÍFICO "FUNDEPA"	N/A
12	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y PONTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	N/A
13	FUNDACIÓN ALMAS CORALINAS	N/A
14	ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA "AJODESOCO"	N/A

12. Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, mediante memorando publicado el 1 de abril de 2022, conformó el comité evaluador para el proceso competitivo No. ICBF-RE-CHO-146998-2022SEN, el cual fue publicado en el portal SECOP II.
13. Que el día 12 de abril de 2022, conforme al cronograma fijado mediante la Adenda No. 001, se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma del SECOP II, con el siguiente resultado:

14. NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS
ASOCIACIÓN CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
CORPORACIÓN SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO - CORPOSID	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DE COLOMBIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE VILLA CONTO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. **2771** 09 MAY 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CHO-146998-2022SEN"

CORPORACIÓN SOCIAL MEJOR FUTURO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
FUNDACIÓN GOZO Y ESPERANZA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
CORPORACIÓN MUNDO AZUL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL PACÍFICO "FUNDEPA"	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y PONTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
FUNDACIÓN ALMAS CORALINAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA "AJODESOCO"	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

- Que los resultados de la evaluación preliminar permanecieron a disposición de los proponentes para la presentación de observaciones a los mismos y subsanación de los documentos pertinentes del 13 al 25 de abril de 2022, teniendo en cuenta lo establecido en la Adenda No. 002 de 2022.
- Que durante el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar, se recibieron documentos tendientes a subsanar y a observar el informe de evaluación preliminar por parte de los siguientes oferentes.
- Que el día 3 de mayo de 2022, conforme al cronograma del proceso se procedió a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, el informe final de evaluación con la asignación de los respectivos criterios de ponderación, el cual corresponde al siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	CAPACIDAD OPERATIVA	RESULTADO	PUNTAJE SANCIONATORIO	PUNTAJE PONDERABLE TÉCNICO	PUNTAJE TOTAL
ASOCIACIÓN CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA		NO CUMPLE			
CORPORACIÓN SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO - CORPOSID	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA		CUMPLE	15	32	47
ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DE COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA		CUMPLE	15	0	15
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	15	8	23
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE VILLA CONTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	15	4	19
CORPORACIÓN SOCIAL MEJOR FUTURO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA		NO CUMPLE			
FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	4.520 SMMLV	CUMPLE	15	79	94
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA		NO CUMPLE			
FUNDACIÓN GOZO Y ESPERANZA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA		CUMPLE	15	1	16
CORPORACIÓN MUNDO AZUL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA		NO CUMPLE			

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 2771 09 MAY 2022
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CHO-146998-2022SEN"

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL PACÍFICO "FUNDEPA"	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA		NO CUMPLE			
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		NO CUMPLE			
FUNDACIÓN ALMAS CORALINAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA		NO CUMPLE			
ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA "AJODESOCO"	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA		NO CUMPLE			

18. Que el día 4 de mayo de 2022, se recibió observación por parte del proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL PACÍFICO "FUNDEPA", a la cual se dio respuesta en documento publicado a través de SECOP II.
19. Que el 5 de mayo de 2022, se expidió la Adenda 003 del proceso competitivo Invitación Pública No. ICBF-RE-CHO-146998-2022SEN, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso.
20. Que en atención a las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo y una vez verificados nuevamente los documentos de la oferta del proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL PACÍFICO "FUNDEPA", se presenta el siguiente alcance al informe de evaluación definitivo:

NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	CAPACIDAD OPERATIVA	RESULTADO	PUNTAJE SANCIONATORIO	PUNTAJE PONDERABLE TÉCNICO	PUNTAJE TOTAL
ASOCIACIÓN CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA		NO CUMPLE		-	
CORPORACIÓN SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO - CORPOSID	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA		CUMPLE	15	23	38
ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DE COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA		CUMPLE	15	0	15
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	15	5	20
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE VILLA CONTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	15	4	19
CORPORACIÓN SOCIAL MEJOR FUTURO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA		NO CUMPLE		-	
FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	15	19	34
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA		NO CUMPLE		-	
FUNDACIÓN GOZO Y ESPERANZA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA		CUMPLE	15	1	16
CORPORACIÓN MUNDO AZUL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA		NO CUMPLE		-	

RESOLUCIÓN No. **2771** 09 MAY 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CHO-146998-2022SEN"

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL PACÍFICO "FUNDEPA"	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA		CUMPLE	15	32	47
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		NO CUMPLE		-	
FUNDACIÓN ALMAS CORALINAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA		NO CUMPLE		-	
ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA "AJODESOCO"	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA		NO CUMPLE		-	

21. Que en consideración al resultado anterior el oferente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL PACÍFICO "FUNDEPA"** es quien obtiene mayor puntaje, ocupando el primer orden de elegibilidad.
22. Que atendiendo las disposiciones del proceso y efectuada la valoración de todos los criterios señalados en el pliego de condiciones, así como el resultado de las evaluaciones realizadas, verificada la legalidad del proceso y las causales de rechazo, validado el desarrollo de la misma y con miras a dar aplicación a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales, especialmente el de selección objetiva, el comité evaluador a través del informe definitivo señaló para el proceso competitivo Invitación Pública No. ICBF-RE-CHO-146998-2022SEN a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL PACÍFICO "FUNDEPA"** identificada con NIT 818.001.438-4, representada legalmente por **ASTHER SERNA HINESTROZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 11.804.697, en los términos señalados en el informe final de evaluación y su alcance, por un monto de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$133.355.250)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.
23. Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" – ICBF como ordenadora del gasto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el del proceso competitivo No. ICBF-RE-CHO-146998-2022SEN, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR SERVICIOS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE PERTENEZCAN O SE AUTORECONOZCAN COMO PARTE DE UNA COMUNIDAD ÉTNICA, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS"** de la modalidad de Generaciones Étnicas con Bienestar al proponente al proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL PACÍFICO "FUNDEPA"** identificada con NIT 818.001.438-4, representada legalmente por **ASTHER SERNA HINESTROZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 11.804.697, en los municipios de Alto Baudó, Bajo Baudó y Medio Baudó, para 350 cupos, por la suma de

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

RESOLUCIÓN No. **2771** 09 MAY 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CHO-146998-2022SEN"

CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$133.355.250), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer por concepto de aportes del ICBF se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. GDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gastos	Fuente	Valor
19422	22/02/2022	C-4102-1500-20-0-4102045-02	Propios	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$133.355.250)

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente adjudicatario el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y comuníquese a los demás proponentes a través del SECOP con la publicación de la presente Resolución en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, ordenándose la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo de 2022

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



09 MAY 2022

LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó Subdirección General	Carolina Del Pilar Torres	Asesor de la Subdirección General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Gian Carlo Montano Granados	Contratista de la Dirección de Contratación	
Proyectó	Lisette Amalia Carpio Guerrero	Contratista de la Dirección de Contratación	